



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0982-2020-R-UNA

Puno, 30 de setiembre del 2020

### VISTOS:

El OFICIO N° 512-2020-D-DGA-UNA-P de fecha 23 de setiembre del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 – VERSIÓN 9.0, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 412-2020-J-OL-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 108-2020-J-UP-OL-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0064-2020-R-UNA de fecha 21-01-2020; considerando la exclusión e inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-FF, establece: *numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.";*, *numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";*, *numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."*;

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 944-2020-UNA-PUNO/OGAJ; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, (VERSIÓN 9.0), aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0064-2020-R-UNA, excluyendo e incluyendo los siguientes procesos de selección:**

**SE EXCLUYE DEL PAC-2020-UNA, los siguientes procesos:**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S./.	FTE. FTO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	LECHE EVAPORADA EMPAQUE X 24 UNID.	57,485.00	R.O./R.D.R.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	VERDURAS	255,387.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	VERDURAS	36,500.00	R.O.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	FRUTAS A	118,770.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FRUTAS B	140,640.00	R.O.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	HARINAS Y CEREALES	100,160.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PAPA CANCHAN CALIDAD EXTRA	146,400.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PESCADO JUREL HG CONGELADO	168,000.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	72,000.00	R.O.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ESPECIAS Y PRODUCTOS DE REPOSTERIA	271,040.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	159,000.00	R.O.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CARNE DE: POLLO, CERDO Y RES	385,358.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CHIUNO BLANCO ENTERO	38,400.00	R.O.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	QUESO Y YOGURT	75,800.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONSERVA DE SARDINA Y ATUN	40,461.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ARROZ EXTRA	256,200.00	R.O.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ACEITE COMESTIBLE X 20 LITROS	108,240.00	R.O.
CONTRATACIÓN DIRECTA	ALQUILER DE AULAS CEPREUNA – SEDE JULIACA	140,000.00	RDR
CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUILER DE AULAS CEPREUNA – SEDE PUNO	140,000.00	RDR

III





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
**Resolución Rectoral N°: 0982-2020-R-UNA**



30-09-2020  
 III...

pág. 02

SE INCLUYE EN EL PAC-2020-UNA, los siguientes procesos:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S./.	FTE. FTO.
LICITACIÓN PÚBLICA	MAQUINA EXTRUSORA DE DOBLE HUSILLO	1,109,790.00	R.D.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	LIOFILIZADOR	225,537.00	R.D.
	ULTRA CONGELADORA	70,247.00	
	VIDRIO CATEDRAL 4 MM	2,022.34	
	VIDRIO LAMINADO 6 MM INCOLORO	3,531.99	
	VIDRIO LAMINADO 6 MM GRIS	6,623.63	
	VIDRIO 6 MM GRIS	62,861.39	
	VIDRIO 8 MM INCOLORO	3,880.12	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE 6 MM	46,500.48	R.O.
	VIDRIO DE 10 MM	4,201.38	
	MAMPARA DE VIDRIO ARENADO 10 MM	53,666.68	
	LAMINA DE SEGURIDAD PARA VIDRIO 4 MICRAS	4,800.00	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	TRACTOR AGRÍCOLA	383,333.00	R.O.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

**Artículo Tercero.** - La Dirección General de Administración, la Oficina de Logística y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



*Humpiri*  
**Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**



*Porfirio*  
**Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**  
**RECTOR (E)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General de Administración
  - OCI, OGAI, OGPD
  - Ofis.: Logística; Portal de Transparencia – UNA-P
  - Archivo/2020.
- jealr.